

RESOLUCIÓN CS Nº 182/24

VISTO, el Expediente Nº 424/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de una Adenda II al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de San Isidro.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 35 del 28 de febrero del 2024 se aprobó el Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica cuyo objeto era la elaboración del estudio denominado “Plan de Fortalecimiento Institucional”.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nº 104 del 21 de mayo de 2024 se aprobó la Adenda a dicho Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica.

Que el objeto de la Adenda II es modificar la cláusula segunda del mencionado contrato en virtud de la cual la Universidad percibirá como contraprestación la suma total de \$ 1.510.000.000 (PESOS MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES).

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de las Comisiones de Administración y Presupuesto y de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión conjunta del 24 de junio de 2024.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 5º reunión ordinaria del 1 de julio del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda II al Contrato de Colaboración y Asistencia Técnica suscripta el 20 de mayo del 2024 entre la Universidad Nacional de General San Martín y la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS N° 182/24

CDOR. CARLOS GRECO
Rector